



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0035-2023-MDH/A

Huayucachi, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 0015-2023-SC/LIC-ALVR/MDH, de fecha 14 de febrero, remitido por la responsable de la oficina de Seguridad Ciudadana con asunto solicito que se nombre un nuevo secretario técnico para el CODISEC 2023 - Huayucachi, y;

CONSIDERANDO:

Qué; en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, además, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; de acuerdo a la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacíficas de las vías y espacios públicos del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Qué; el artículo 13 de la norma citada, modificada por Ley N° 30055 señala, que: "Los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

Qué; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30055, establece en su artículo 20 inciso 36, son atribuciones del alcalde: Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso.

Qué, conforme al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Decreto Supremo N°011-2014-





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



IN, en su artículo 30 establece que: La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Qué; en cumplimiento a la Ley N°27933, y Directiva N° 010-2015-IN, los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) se reunieron el 13 de enero de 2023 con la finalidad de realizar la conformación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y designación del secretario técnico de la misma, tal como se consigna en el Acta de Reunión que se adjunta. Ello, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente para la realización de los trámites de acuerdo a ley, haciendo de conocimiento al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Gobierno Regional y Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Qué; en ese orden de ideas resulta procedente disponer el reconocimiento de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayucachi. Ello, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Finalmente, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por la Constitución del Perú, así también, el art. 20° Inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER, como **SECRETARIO TÉCNICO** del **Comité DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)** al funcionario **JHONATHAN JAVIER SOLIS TORRES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de alcaldía N° 009-2023-MDH/A, que designa a la funcionaria Marleni Bejarano Rodriguez como Secretaria Técnica del CODISEC.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos Sociales y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para las coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, a las áreas correspondientes para su conocimiento con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE



13

14 FEB 2023

Pag. N° 0410 Hora 17:31

Firma: [Firma] Folios 13

GRACIAS POR SU

INFORME N. ° 0015-2023-SC/LIC-ALVR/MDH

A : Abog. JOSE MANUEL GUTIERREZ EGOAVIL
DE : GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Lic. Alena Lin Valenzuela Roman
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ASUNTO : solicito que se nombre un nuevo secretario técnico para el CODISEC
2023 HUAYUCACHI, a su vez se realiza el informe de los pendientes del área durante el tiempo
de vacaciones.
REFERENCIA : MEMORANDUM
FECHA : 14 de febrero de 2023.

Mediante el presente documento, es grato saludar a su digna persona a nombre de la Oficina de Seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huayucachi y el mío propio.

Por medio la presente **solicito que se nombre a un personal adecuado para realizar las funciones de secretario técnico de CODISEC 2023** el mismo que será presentado con resolución a **COPROSEC – HUANCAYO**, este personal es necesario para la realización de las **CONSULTAS PUBLICAS CODISEC y el PADSC DE HUAYUCACHI** lo cual se realizará el día viernes 10 de marzo del 2023.

Con referencia al **MEMORANDUM N° 013-2023-RRHH/MDH** recepcionado el día de hoy que da como referencia uso físico de vacaciones de mi persona a lo cual paso a mencionar las actividades a realizar en el periodo de mis vacaciones, para que el nuevo encargado tome en cuenta.

1. SE MENCIONA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

ACTIVIDADES A REALIZAR		
ACTIVIDADES	COORDINACIONES	FECHA
Colocar las áreas prioritizadas en la SIPCOP-M	SECRETARIO TECNICO CODISEC	15 de febrero USUARIO: AVASQUEZR CLAVE: SIPCOPM7011 https://seguridadciudadana.mininter.gob.pe/sip-cop-m/ SE DEJA EL LINK GRABADO DEL MANEJO DE LA SIPCOP-M https://drive.google.com/file/d/1JV1NP21AhdvsTerV2Spu9emabWRhP5v0/view
Programar las áreas prioritizadas en la SIPCOP-M	SECRETARIO TECNICO CODISEC	16 hasta el 28 de febrero USUARIO: AVASQUEZR CLAVE: SIPCOPM7011 https://seguridadciudadana.mininter.gob.pe/sip-cop-m/ SE DEJA EL LINK GRABADO DEL MANEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

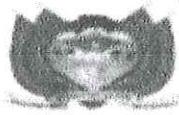
PROVISO

GERENTE GENERAL

PASE A: SECRETARIA GENERAL

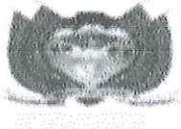
PARA EMISION DE ACTO RESOLUTIVO

FECHA: 15/02/23 FIRMA: [Firma]



12

Sensibilización a los comerciantes de comida para el concurso del Huaylash	• MINISTERIO PUBLICO • DIRESA • COMISARIA DE HUAYUCACHI • AREA DE FISCALIZACION • AREA COMERCIAL • AREA DE EJECUCION	22 DE FEBRERO
Operativo a los comerciantes de comida para el concurso del Huaylash	• MINISTERIO PUBLICO • SEGURIDAD DE ESTADO • DIRESA • COMISARIA DE HUAYUCACHI • AREA DE FISCALIZACION • AREA COMERCIAL • AREA DE EJECUCION	24 o 26 DE FEBRERO
Operativo de farmacias en el Cp. Huamanmarca y Huayucachi	• MINISTERIO PUBLICO • SEGURIDAD DE ESTADO • DIRESA • DEMID • COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO • COMISARIA DE HUAYUCACHI • AREA DE FISCALIZACION • AREA COMERCIAL • AREA DEFENSA CIVIL • AREA DE EJECUCION	desde el 16 de febrero previa coordinación (BAJO PEDIDO DE LA PRIMERA REUNION DE CODISEC).
Realización de la REUNION ORDINARIA y LA PRIMERA CONSULTA PUBLICA	DEBERAN ENVIAR UN OFICIO DE INVITACION A LA PRIMERA CONSULTA PUBLICA Y REUNION ORDINARIA. • TODOS LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA • AGENTES DE CADA UNO DE LOS BARRIOS, • COORDINADORES DE LAS JUNTAS VECINALES • EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023. • EL SECRETARIO TECNICO BRINDARA UNA EXPOSICION CON REFERENTE AL AVANCE DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN ESTOS MESES.	10 DE MARZO (como plazo para la reunión de la primera consulta publica es hasta el 15 de marzo luego se tiene 10 días hábiles para la realización del informe trimestral para envió a COPROSEC).
Estar al pendiente sobre el alta de usuario de SINASEC esta clave llegara al correo del alcalde o secretario técnico anterior ya que ellos fueron presentados ante el Ministerio del Interior.		
Estar al pendiente de las capacitaciones virtuales por parte del (MINISTERIO DEL INTERIOR/ COPROSEC/SINASEC) el encargado será agregado al grupo de WhatsApp		
Estar al pendiente del requerimiento según INFORME N° 0010-2023-SC/LIC-ALVR/MDH para la implementación de las juntas vecinales (Miraflores)		



Estar al pendiente del requerimiento según **INFORME N° 0013-2023-SC/LIC-ALVR/MDH** para la implementación de los **BAPES**.

Estar en constante coordinación con la Comisaría de Huayucachi con los diferentes sucesos delictivos o pérdidas (personas o animales) dentro del distrito de Huayucachi. A su vez para los **PATRULLAJES MIXTOS**.

Coordinar con la comisaría para las nuevas conformaciones de las juntas vecinales dentro del distrito de Huayucachi.

Atención a la población en caso de emergencias salir para la verificación del caso.

2. BIENES DE LA PROPIA OFICINA.

N°	DENOMINACION_BIEN	MARCA	CANTIDAD	CONDICIÓN
01	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA	HP INK TANK 315	1	REGULAR
02	ESCRITORIO DE MELAMINA		1	REGULAR
03	ESTANTE DE MADERA	HECHIZO	1	REGULAR
04	ESTANTE DE MADERA	HECHIZO	1	REGULAR
05	ESTANTE DE MELAMINA		1	REGULAR
06	SILLA FIJA DE MADERA	HECHIZO	1	REGULAR
07	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PLASTICO	1	REGULAR
08	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PLASTICO	1	REGULAR
09	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PLASTICO	1	REGULAR
10	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	PLASTICO	1	REGULAR
11	TERMO HERVIDORA DE 5 LITROS		1	REGULAR
12	PASAMONTAÑAS	LANA	7	BUENO
13	CHALECO CON EL LOGO DE CODISEC		1	REGULAR
14	ROLL SCREEN		1	REGULAR

3. BIENES DE ESCRITORIO (FUNGIBLES)

N°	DENOMINACION_BIEN	UNIDAD
01	PERFORADOR METALICO	1
02	ENGRAPADOR METALICO	1
03	TAMPON AZUL	1
04	PORTA CLIP	1
05	PORTA LAPICERO	1

4. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ENCONTRADOS:

AÑO	N°	SERIE DOCUMENTAL (TIPO DE DOCUMENTO)	CORRELATIVO NUMERICO (001-00..)	N° FOLIOS	CANT. UNIDADES DE UNIDADES DE CONSERVACION	TIPO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN (Archivadores de Palanca, Paquetes, Empastados, Folders, Cajas Archivadoras, Archivo Digital u otro.)
-----	----	--------------------------------------	---------------------------------	-----------	--	--



10

2022	1	DOCUMENTOS RECEPCIONADOS	Doc. Generales	229	1	ARCHIVADOR
	2	DOCUMENTOS EMITIDOS	000001 AL 000016 000001 AL 000007	35	1	ARCHIVADOR
	3	PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	Doc. Generales	276	1	ARCHIVADOR
	4	LIBRO DE ACTA DE CODISEC	000001 - 000200	200	1	LIBRO DE ACTA
2023	5	DOCUMENTOS RECEPCIONADOS	Doc. Generales	12	1	FOLDER
	6	DOCUMENTOS EMITIDOS	000001 AL 000015	22	1	FOLDER
	7	PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	Doc. Generales	33	1	ARCHIVADOR
	8	LIBRO DE ACTA DE CODISEC	000001 - 000200	200	1	LIBRO DE ACTA

5. A SU VEZ SE INFORMA UNA VEZ MÁS QUE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA NO CUENTA CON COMPUTADORA, ILUMINACION E INTERNET.

ADJUNTA:

- MEMORANDUM N° 013-2023-RRHH/MDH
- RESOLUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA
- RESOLUCION DE APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
- DIRECTORIO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA
- INFORME N° 0010-2023-SC/LIC-ALVR/MDH
- INFORME N° 0013-2023-SC/LIC-ALVR/MDH

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines concernientes.

Atentamente.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI**
Lic. Alena Lin Valenzuela Roman
OFIC. SEGURIDAD CIUDADANA

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MEMORÁNDUM N.º 013-2023- RRHH/MDH

A : Srta. Alena Lin Valenzuela Román
OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DE: : Egoavil Ramos Evelin Sarita
RESPONSABLE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (E)

ASUNTO : USO FÍSICO DE VACACIONES

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2022-RRHH/MDH

FECHA : Huayucachi, 14 de febrero del 2023

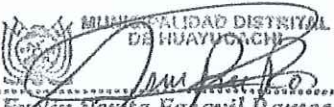
Mediante el presente documento, me dirijo a su persona, para saludarlo cordialmente y manifestar lo siguiente:

Que mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2022-RRHH/MDH se realizó la programación de vacaciones del personal bajo régimen del decreto legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

En tal sentido cumpla con comunicar que corresponde efectuar el goce de sus vacaciones del día 15 de febrero hasta el día 16 de marzo del 2023, motivo por el cual se autoriza el uso físico de sus vacaciones bajo responsabilidad.

Es todo en cuanto puedo informar, para sus fines concernientes.

Atentamente,


Evelin Sarita Egoavil Ramos
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023-MDH/A

Huayucachi, 17 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 005-2023-SC/LIC-ALVR/MDH, con asunto solicito aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Huayucachi mediante Resolución de Alcaldía; Acta de APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023, de fecha 13 de enero de 2023, expedido por la Secretaria Técnica del CODISEC.

CONSIDERANDO:

Qué; Conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; conforme señala el artículo I de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, los gobiernos Locales son entidades públicas de organización social del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan la autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Así mismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Qué; tal como se establece en el artículo 9, b) de la Ley 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por la Ley N° 28863, son funciones del Concejo de Seguridad Ciudadana el aprobar los planes, proyectos de seguridad ciudadana.

En ese orden de ideas, se tiene el Acta de APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023, de fecha 13 de enero de 2023, expedido por la Secretaria Técnica del CODISEC.

Finalmente, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Seguridad Ciudadana para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDH/A

Huayucachi, 16 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 004-2023-SC/LIC-ALVR/MDH, con asunto solicito resolución de alcaldía en reconocimiento de los miembros de CODISEC y Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Huayucachi; acta de reunión ordinaria de CODISEC-2023 de fecha 13 de enero de 2023 expedido por la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Qué; en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, además, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; de acuerdo a la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacíficas de las vías y espacios públicos del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

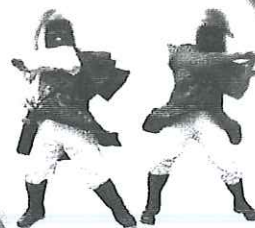
Qué; el artículo 13 de la norma citada, modificada por Ley N° 30055 señala, que: "Los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

El presidente Regional o el alcalde provincial distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no lo convoque para sesiones comete falta grave y este sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad



Qué; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30055, establece en su artículo 20 inciso 36, son atribuciones del alcalde: Presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso.

Qué; en cumplimiento a la Ley N°27933, y Directiva N° 001-2015-IN, los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) se reunieron el 13 de enero de 2023 con la finalidad de realizar la conformación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y designación del secretario técnico de la misma, tal como se consigna en el Acta de Reunión que se adjunta. Ello, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente para la realización de los trámites de acuerdo a ley, haciendo de conocimiento al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Gobierno Regional y Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Qué; en ese orden de ideas resulta procedente disponer el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayucachi y Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayucachi. Ello, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Finalmente, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por la Constitución del Perú, así también, el art. 20° Inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR y RECONOCER, al Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayucachi, correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

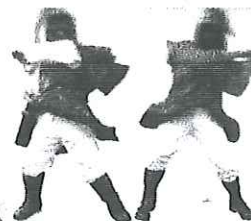
CARGO EN EL CODISEC	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Alex Myler Vásquez Remigio
REP. ACALDE DEL C. P. HUAMANMARCA	Cesar Luis Arroyo Contreras
SECRETARIA TÉCNICA	Marleni Bejarano Rodriguez
COMISARIO DE HUAYUCACHI	Mayor PNP Jonathan Huapaya Arriola
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	Marleni Tapia Mamani
	Rosa Berrios Loja
REPRESENTANTE DEL JUZGADO DE PAZ	Javier Leoncio Romero Palacios
	Soledad Sánchez Ríos



HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad



REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD	Marlene Aguirre Maldonado
REPRESENTANTE DE LA UGEL	Mg. José Villaverde Ospina
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DEL C.P. HUAMANMARCA	Montemer Rojas Carhuamaca
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE HUAYUCACHI	Sócrates Arteaga Matos
COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES	Edwin Rocha Melgar
REPRESENTANTE DEL ÁREA COMERCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	Kelcy Garay Álvarez
REPRESENTANTE DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	Yesly Adiza Rojas Rojas
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	Marisely Lisbet Perez Montero

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para las coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Renápio
ALCALDE

Reducir Delitos contra el patrimonio en
espacios públicos
Delitos cometidos por bandas criminales

94	20%	30%
0		

CAPITULO III

3. RECURSOS INSTITUCIONALES

			
CARGO EN EL CODISEC	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE CEULAR
PRESIDENTE	MYLER	VASQUEZ REMIGIO	945 438 819
REP. ALCALDE DEL C.P. HUAMANMARCA	CESAR LUIS	ARROYO CONTRERAS	929 364 474
SECRETARIA TÉCNICA	MARLENI	BEJARANO RODRIGUEZ	920 592 394
COMISARIO DE HUAYUCACHI	MAYOR PNP JONATHAN	HUAPAYA ARRIOLA	961 449 271
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	MARLENE	TAPIA MAMANI	920 688 882
REPRESENTANTE DE JUZGADO DE PAZ	ROSA	BERRIOS LOJA	964 666 363
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD	JAVIER	ROMERO PALACIOS	
REPRESENTANTE DE LA UGEL	SOLEDAD	SANCHEZ RIOS	975 435 979
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DEL C.P. HUAMANMARCA	MARLENE	AGUIRRE MALDONADO	949 441 849
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE HUAYUCACHI	MG. JOSE	VILLAVEVERDE OSPINA	985 858 954
COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES	MONTEMER	ROJAS CARHUAMACA	981 740 336
REPRESENTANTE DE LA DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	SOCRATES	ARTEAGA MATOS	945 939 497
REPRESENTANTE DE LA AREA COMERCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	EDWIN	ROCHA MELGAR	957 543 005
REPRESENTANTE DE LA AREA FISCALIZACION Y EJECUCION COADTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	KELLCY	GARAY ALVAREZ	934 044 626
	YESLY ADIZA	ROJAS ROJAS	964 087 982
	MARISELY LISBET	PEREZ MONTERO	972177 515



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUAYUCACHI

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBIERNO DISTRITAL DE HUAYUCACHI



CODISEC

GERENCIA REGIONAL

25 ENE 2023

0163

12:55

FOLIOS 06

PAGINAS POR SU

INFORME N.° 0010-2023-SC/LIC-ALVR/MDH

: Dr. JOSE MANUEL GUTIERREZ EGOAVIL
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
: Lic. Alena Lin Valenzuela Roman
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
: Solicito requerimiento de adquisición de bienes para las juntas vecinales.
: 23 de enero del 2023.

Mediante el presente documento, es grato saludar a su digna persona a nombre de la Oficina de Seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huayucachi y el mío propio.

Por acuerdo y al cumplimiento de la LEY N° 279333 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA y su Reglamento aprobación mediante DS N°011-IN-2014, a su vez la LEY 29701 "Ley de beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".

Se solicita requerimiento de adquisición de 37 casacas, 35 linternas y 35 gorros para las juntas vecinales y oficina para la realización de patrullajes mixtos y operativos.

ADJUNTO:

- HOJA DE REQUERIMIENTO
- TERMINOS DE REFERENCIA

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines concernientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI

Lic. Alena Lin Valenzuela Roman
OFIC. SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUAYUCACHI

16

CODISEC

GERENCIA MUNICIPAL

01 FEB 2023

Reg. N° 0208

15:38

FOLIOS 04

GRACIAS POR SU

INFORME N.° 0013-2023-SC/LIC-ALVR/MDH

A : Dr. JOSE MANUEL GUTIERREZ EGOAVIL
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUAYUCACHI

DE : Lic. Alena Lin Valenzuela Roman
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : Solicito requerimiento para la brigada de protección escolar
(BAPE)

FECHA : 01 de febrero del 2023.

Mediante el presente documento, es grato saludar a su digna persona a nombre de la Oficina de Seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huayucachi y el mío propio.

Por acuerdo y al cumplimiento de la LEY N° 279333 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA y su Reglamento aprobación mediante DS N°011-IN-2014, a su vez la Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica".

Solicito requerimiento de adquisición de 24 chalecos, 24 sombreros para la brigada de protección escolar (BAPE) que tiene como finalidad de velar por la integridad física y moral de los estudiantes de la región Ica y fortalecer la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social para prevenir situaciones de riesgo en alianza con las entidades y servicios estatales

ADJUNTO:

- HOJA DE REQUERIMIENTO N° 003
- TERMINOS DE REFERENCIA

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines concernientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI

Lic. Alena Lin Valenzuela Roman

OFIC. SEGURIDAD CIUDADANA